HONORABLE CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
RESPUESTA AL OFICIO (C.M.P.- 2026) N° 63
MATERIA: Ejecución Presupuestaria de la Partida 31 (Gobiernos Regionales), Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026 (Boletín N° 17.870-05).
COMPARECE: Héctor Pacheco Rivera, Presidente Nacional de los Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile (ANCORE).
Honorable Senadora señora Yasna Provoste Campillay, Presidenta de la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos;
Honorables Senadoras, Senadores, Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión;

Honorable Senadora señora Yasna Provoste Campillay :

En mi calidad de Presidente Nacional de los Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile (ANCORE), comparezco ante esta instancia legislativa en respuesta a la citación formal formulada mediante el Oficio N° 63. Venimos a exponer con estricto fundamento técnico, administrativo y jurídico la situación de la ejecución presupuestaria correspondiente a la Partida 31 del Sector Público al 31 de julio de 2026.

INTRODUCCIÓN A LA PRESENTACIÓN ANTE LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, PARA CONOCER LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 31 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (BOLETÍN N° 17.870-05)

Para una debida ponderación del ritmo de ejecución del gasto, es imperativo dejar constancia ante este Honorable Congreso de tres situaciones objetivas que condicionan el inicio y desenvolvimiento presupuestario de las regiones:

1. Retraso en la apertura del presupuesto 2026 por parte del Ministerio de Hacienda:

El presente año fiscal se inició —en febrero de 2026— con una dilación administrativa en los procedimientos de apertura presupuestaria e imputación de marcos por parte de la autoridad central. Dicho desfase redujo considerablemente los plazos operativos para llamar a licitaciones, comprometer recursos y perfeccionar actos administrativos durante todo el primer trimestre.

2. Priorización de pagos de compromisos pendientes del año 2025 por falta de transferencia oportuna:

Ante la omisión o retraso en las transferencias de recursos devengados al cierre del ejercicio 2025, los Gobiernos Regionales se vieron en la obligación legal y contractual de destinar los primeros flujos financieros del presente año a solventar deudas de arrastre y facturas pendientes. Esta regularización obligada postergó en algunos casos, el devengo inicial de nuevas iniciativas de inversión.

3. Reformulación de los inicios de proyectos de inversión producto de eventos meteorológicos:

Diversas regiones del territorio nacional sufrieron severas emergencias y eventos climáticos adversos. Conforme al principio de legalidad y deber de resguardo público, estas contingencias de fuerza mayor exigieron la atención de las autoridades regionales a dichas contingencias, suspender temporalmente el inicio de obras civiles y reorientar prioritariamente las capacidades técnicas hacia la contención y reparación de la infraestructura dañada.

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria de los Gobiernos Regionales debe analizarse considerando el ciclo completo de la inversión pública y no como un balance estático mensual.

A julio de 2026, los Gobiernos Regionales alcanzaron un 39,2% de ejecución sobre el presupuesto vigente, frente al 44,9% registrado a julio de 2025; es decir, 5,7 puntos porcentuales menos, lo que evidencia una disminución general del ritmo de ejecución regional que reconocemos con rigurosidad.

No obstante, corresponde consignar que una parte importante del gasto público regional se concentra estructuralmente durante el segundo semestre. Ello responde a los plazos legales propios del Sistema Nacional de Inversiones: etapas de formulación, evaluación técnica, firma de convenios mandato, procesos licitatorios bajo la Ley de Compras Públicas, tomas de razón y ejecución efectiva de contratos de obras.

Asimismo, gran parte de la inversión es ejecutada de manera indirecta por municipios y servicios públicos mediante convenios, dependiendo su devengo de la capacidad operativa y técnica de dichos órganos receptores.

Como ANCORE sostenemos con firmeza que: el objetivo no debe ser solamente alcanzar un porcentaje de ejecución a cualquier costo, sino ejecutar oportunamente, con proyectos de calidad y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

2. CAUSAS Y MEDIDAS INMEDIATAS

Las causas principales que explican este escenario radican en demoras en la tramitación de convenios y licitaciones, reiterados procesos declarados desiertos, aumentos significativos en los costos de materiales y mano de obra, retrasos de organismos ejecutores externos y la falta de proyectos de mayor envergadura disponibles para su ejecución inmediata.

A lo anterior se suma un aspecto de ordenamiento legal crucial:

Teniendo los Gobiernos Regionales presupuesto propio, dependemos de un porcentaje importante de la autorización de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda.

Dicho lo anterior, se requiere mayor autonomía de los Gobiernos Regionales para poder ejecutar el presupuesto, ya que al no existir esta autonomía por parte de los Gobiernos Regionales se ralentiza la ejecución del presupuesto de inversión. La tutela y visación centralizada impiden una oportuna respuesta territorial frente a las demandas de desarrollo.

Frente a ello, los Consejos Regionales y los Gobiernos Regionales hemos adoptado e impulsado medidas inmediatas:

- Priorizar los proyectos con mayor capacidad de ejecución y devengo durante el segundo semestre de 2026.

- Realizar seguimiento semanal a obras, licitaciones y convenios críticos.

- Agilizar las modificaciones y reasignaciones presupuestarias ante los órganos competentes.

- Anticipar los estados de pago de proyectos en ejecución.

- Identificar oportunamente aquellos recursos que no alcanzarán a ejecutarse y reasignar hacia proyectos que sí tengan capacidad real de gasto durante el año, evitando mantener recursos inmovilizados.

- Trabajar directamente con municipios y servicios públicos para destrabar iniciativas retrasadas, con la participación fiscalizadora y resolutiva crucial de los Consejeros Regionales (COREs).

3. PRESUPUESTO 2027
Con miras a la tramitación de la Ley de Presupuestos 2027, y ante un escenario fiscal más restrictivo:

- El presupuesto 2027 debe entregar estabilidad y certeza jurídica para continuar los proyectos de arrastre y resguardar las inversiones estratégicas de las regiones.

- También es necesario avanzar hacia una mayor flexibilidad en la administración de los recursos regionales y evitar que eventuales reducciones presupuestarias se determinen exclusivamente por el porcentaje de ejecución de un momento específico del año.
- Se debe tener en cuenta además, que la gran mayoría de los Gobiernos Regionales ejecutan un porcentaje cercano al 100% del presupuesto asignado hacia el último

trimestre del año en curso, práctica y tendencia empírica que podemos observar de manera consistente al menos en la última década.

- Por todo lo anterior, los Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile nos oponemos categóricamente a la baja presupuestaria propuesta por el Ministerio de Hacienda, correspondiente a una reducción del 7% de los presupuestos regionales para el año 2027, por cuanto dicha disminución afectará directamente las obras y el desarrollo regional que demandan nuestros territorios.

El desafío de Chile es compatibilizar la responsabilidad fiscal, la descentralización y una mayor capacidad de gestión regional, asegurando que la inversión pública llegue de manera más rápida, proba y eficiente a cada rincón de los territorios.

Muchas gracias.

HÉCTOR PACHECO RIVERA
Presidente Nacional de los Consejeros de los Gobiernos Regionales de Chile - ANCORE